

O R D E N A N Z A N° 20/95.

CRESPO - E.RIOS, 29 de Mayo de 1995.-

V I S T O:

La solicitud de subdivisión de inmueble solicitada por el Señor Luis Alanis, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Luis Alanis, comparece ante este Honorable Concejo Deliberante, solicitando se permita la subdivisión del inmueble descrito como: Lote N° 6 - Manzana N° 147 - Plano de Mensura N° 48.193 - Partida N° 77551, // propiedad del Señor Schroeder Samuel S., a fin de adquirir una parcela del mismo.-

Que la solicitud del peticionante fue rechazada por la Comisión Técnica del Plan Urbanístico, recurriéndose ante este Cuerpo Deliberativo en forma de apelación, teniendo el mismo atribución jurídica para determinar la subdivisión por vía de excepción.-

Que teniendo en cuenta la ubicación del inmueble, en zona céntrica de la Ciudad y las dimensiones de la parcela a dividir, las que mantienen el carácter de unidad económica razonable, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

///

///

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase por vía de excepción la subdivisión del inmueble ubicado en Lote N° 6 - Manzana N° 147 - Plano de Mensura N° 48.193 - Partida N° 77551, propiedad del Señor Schroeder Samuel S., en una parcela de 132,41 metros cuadrados, con los siguientes límites y linderos: Al Sur-Este con la propiedad del Señor Pagñone Pablo José, Partida Municipal N° 56.306; Al Sur: con la propiedad del Señor Schroeder Andrés, Partida Municipal N° 48.194; Al Sur-Oeste: con la propiedad del Señor

Santillán Luis y Otro, Partida Municipal N° 60.244; Al Nor-Oeste con calle San Martín; al Nor-Este con calle Irigoyen, conforme lo solicitado por el Señor Luis Alanis, para su adquisición.-

ARTICULO 2°.- Pásese copia de la presente al Departamento Ejecutivo para que disponga el trámite correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, archívese, publíquese, etc.-